

FONDO ASISTENCIA SOCIAL (FAS)

Tragsatec Extremadura

Bases de la Convocatoria año 2026

Comisión Paritaria de Asuntos Sociales

La Comisión de Asuntos Sociales es un órgano de carácter paritario y autonómico que se constituye y se conforma según lo dispuesto en el Artículo 20 del Acuerdo de Homologación de Condiciones para el Personal de Tragsatec.

Su función es GESTIONAR la dotación presupuestaria del Fondo de Asistencia Social (en adelante FAS) que le corresponda a Tragsatec en cada Comunidad Autónoma.

Se establecen una serie de medidas subsidiarias para que los/as trabajadores/as puedan participar en el Fondo de Asistencia Social.

Nota aclaratoria:

Con motivo de la entrada en vigor del RDL 16/2013 se modifican los conceptos de cotización de la Seguridad Social y de retención del IRPF, viéndose afectados la mayoría de los conceptos incluidos en el FAS. Esto ha provocado que las ayudas percibidas estén incluidas en el sistema de nóminas.

Estas Bases de Convocatoria se adecúan al Reglamento del Fondo de Asistencia Social de Tragsatec de 4 de julio de 2022.

Título I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1. Términos

- **Participante:** Persona trabajadora que voluntariamente solicita expresamente participar en el FAS conforme a lo estipulado en el Reglamento FAS de Tragsatec, siendo detraída de la nómina la cantidad estipulada como participante del FAS.
- **Solicitante:** Persona trabajadora que, siendo participante del FAS, formaliza la solicitud de ayudas conforme a las Bases de la Convocatoria.
- **Beneficiaria o persona causante de la ayuda:** Es aquella persona que cumple los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, por los cuales la persona trabajadora participante y solicitante del FAS percibirá las ayudas que correspondan.

2. Ámbito de aplicación.

Las presentes ayudas alcanzarán a las personas trabajadoras participantes y solicitantes del FAS, siendo objeto de las mismas los beneficiarios que en cada tipo de ayuda se definan.

3. Plazo de solicitud y periodo de convocatoria.

La Comisión del FAS de Tragsatec Extremadura establece que para la convocatoria 2026, **el plazo de presentación de solicitudes será desde su publicación hasta el 15 de octubre de 2026 a las 23:59 horas.**

Se establece como periodo de convocatoria desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2026, de tal forma que las ayudas solicitadas deberán haber sido prestadas dentro de dicho periodo.

Las SOLICITUDES se enviarán, a la siguiente dirección de correo electrónico, indicando en el Asunto, Nombre y Apellidos del solicitante.

FAS.Tragsatec.Extremadura@tragsa.es

Las solicitudes deberán remitirse desde el correo corporativo. No obstante, en el caso de que el trabajador/a ya no se encuentre en activo en la empresa, podrán enviarse desde un correo electrónico externo de la persona solicitante.

NO SE PODRÁN ENVIAR EN UN MISMO CORREO ELECTRÓNICO VARIAS SOLICITUDES DE SOLICITANTES DIFERENTES, ES DECIR, SE ENVIARÁ UN ÚNICO CORREO ELECTRÓNICO POR SOLICITANTE.

*** SE INVALIDARÁN LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN ESTE REQUISITO**

4. Resolución.

La Comisión del FAS de Tragsatec Extremadura valorará y resolverá las propuestas de solicitud de las ayudas, después de la comprobación de la veracidad de los datos aportados por cada solicitante.

5. Incompatibilidades.

Con carácter general, se establecen las siguientes incompatibilidades:

- a) Una misma ayuda se percibirá una única vez por el sujeto causante de la ayuda.
- b) Las incompatibilidades que se definan en cada tipo de solicitud.

6. Cuantía y reparto.

Las ayudas previstas de este Acuerdo, se otorgarán de acuerdo con el presupuesto de 2026 y los límites fijados en la correspondiente convocatoria, que quedarán reflejados en la correspondiente acta de unión, una vez deducidas las ayudas pendientes de pago del ejercicio 2025.

En el caso de que la cuantía total de las ayudas solicitadas sea superior al presupuesto, las ayudas se adecuarán al presupuesto disponible mediante un porcentaje de reducción.

7. Pérdida de las ayudas.

Será causa de pérdida o anulación de las ayudas, con la consiguiente obligación de devolver las cantidades percibidas y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir, la falsedad en las declaraciones formuladas en la solicitud, lo cual llevará implícito la imposibilidad de solicitar cualquier ayuda económica correspondiente al Fondo de Ayuda Social durante las dos convocatorias siguientes.

8. Reclamaciones y subsanaciones.

La Comisión notificará el día 29 de octubre a los/las trabajadores/as, vía correo electrónico, los errores que deban ser subsanados. Se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la comunicación, es decir, el periodo de subsanación será desde el 30 de octubre al 4 de noviembre.

No se resolverán reclamaciones recibidas con posterioridad a 15 de enero de 2027.

9. Documentación a presentar.

Las facturas o justificantes que se soliciten para cada ayuda, deberán ser copias u originales con un formato adecuado y perfectamente legible.

Cualquier duda que genere un documento justificativo de una ayuda podrá ser considerado por la Comisión como hecho suficiente para la denegación de la ayuda.

Sólo se tendrán en cuenta las facturas o justificantes de gastos susceptibles de ayuda, generadas en las fechas en las cuales los trabajadores hayan cotizado al FAS, y estén dentro del periodo de convocatoria.

En casos excepcionales, la Comisión del FAS de Tragsatec Extremadura podrá solicitar documentación no recogida en estas bases para justificar los gastos por los que se solicita ayuda.

***La documentación justificativa de las ayudas solicitadas SE PRESENTARÁN EN UN ÚNICO ARCHIVO PDF, DENOMINADO CON EL NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE.**

Título II- CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS AYUDAS.

1. Tipos de Ayudas.

En este documento se desarrollan las situaciones objeto de ayuda previstas para este año, que son:

a) Bolsa de estudios.

- Bolsa de estudios para hijos/as de trabajadores para el curso correspondiente al año de la convocatoria 2026-2027.
- Ayudas para guarderías. Niños con edades comprendidas entre los 4 meses y su escolarización, durante el periodo de la convocatoria (del 1 de noviembre de 2025 al 15 de octubre de 2026).
- Estudios de los trabajadores, contribución en el pago de los gastos realizados por los trabajadores para su formación personal, durante el curso 2026-2027.

b) Asistencia sanitaria de primera necesidad no cubierta por la Seguridad Social.

- Ayudas oculares.
- Ayudas dentales.
- Ayudas ortopédicas/podológicas.
- Ayudas auditivas.
- Ayudas ginecológicas/urológicas.
- Ayudas rehabilitación/recuperación.
- Ayudas psicología/psiquiatría.
- Ayudas dermatológicas.
- Ayudas a tratamientos médicos, **no cubiertos** por el Sistema Sanitario Público.

c) Imprevistos.

d) Transporte público al centro de trabajo.

SOBRINO
GARCIA
SUSANA -
11783535Z

Firmado digitalmente
por SOBRINO GARCIA
SUSANA - 11783535Z
Fecha: 2026.09.28
13:58:53 +02'00'

RUIZ
SUBIRAN
MARIA DE LA
SOLEDAD -
80076521C

Firmado
digitalmente por
RUIZ SUBIRAN
MARIA DE LA
SOLEDAD -
80076521C
Fecha: 2026.09.28
14:25:26 +02'00'

FRANCISCO
O JAVIER
COBOS
GODOY

Firmado
digitalmente
por FRANCISCO
JAVIER COBOS
GODOY
Fecha:
2026.09.29
08:49:07 +02'00'

HERNANDEZ
GUERRA MARIA
TERESA -
11964305G

Firmado digitalmente
por HERNANDEZ GUERRA
MARIA TERESA -
11964305G
Fecha: 2026.09.29
09:20:58 +02'00'

- e) Campamentos infantiles y juveniles
- f) Ayudas al nacimiento y la adopción.

2. Plazo de presentación de las solicitudes.

Desde la publicación de estas bases, hasta el 15 de octubre de 2026.

3. Documentación a presentar.

Para cada tipo de ayuda se establece la documentación justificativa a presentar, teniendo en cuenta que solo se considerarán las facturas justificativas de gastos generadas en las fechas comprendidas entre el 1 de noviembre de 2025 y el 15 de octubre de 2026.

4. Pago.

Antes del 31 de diciembre de 2026.

Título III.- AYUDAS.

Art. 1.- BOLSA DE ESTUDIOS.

1. Para hijos/as de trabajadores.

Desde el FAS, con esta ayuda, se quiere colaborar con los trabajadores para aquello que necesiten en todo lo que conlleve la educación de sus hijos.

a) SOLICITANTE. Cualquier participante del FAS que cumpla con las condiciones definidas en estas bases.

b) SUJETO causante de la ayuda. Hijo/a escolarizado en el año en curso correspondiente a la convocatoria FAS (2026-2027)

c) Cuantía máxima por sujeto causante de la ayuda.

- Para estudios NO universitarios: 100 €. A estos efectos se consideran estudios no universitarios: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio, Enseñanzas Artísticas Elementales, Enseñanzas Artísticas Profesionales y Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.
- Para estudios Universitarios: 200 €. A estos efectos se consideran Estudios Universitarios: los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas Superiores, Enseñanzas Deportivas de Grado Superior, Estudios Universitarios hasta Nivel Grado.

Quedan excluidos Máster y Doctorados.

c) Documentación a presentar.

- Certificado de escolaridad, certificado de matriculación o copia de matrícula del año en curso (2026-2027), del centro donde cursa los estudios.
- Libro de familia. Deben aparecer tanto los datos de los progenitores como de los del hijo/a por el que se solicita la ayuda.

2. Para Guarderías.

a) **Solicitante.** Cualquier participante del FAS que cumpla con las condiciones definidas en estas bases.

b) **Sujeto causante de la ayuda.** Hijo/a escolarizado en guardería pública (no gratuita) o privada, en el periodo establecido por la convocatoria FAS correspondiente (del 1 de noviembre de 2025 al 15 de octubre de 2026)

c) **Cuantía por sujeto causante de la ayuda.** Hasta un máximo de 120 € por año de escolarización o su parte proporcional en meses completos (a este respecto se considerará mes completo cuando se hayan utilizado 16 o más días del mes correspondiente).

d) Documentación a presentar.

- Certificado de la guardería en el que se haga constar las fechas de inicio y fin del periodo de guardería, acompañado de las facturas correspondientes a los pagos realizados.
- Libro de familia: En la fotocopia deben aparecer tanto los datos de los progenitores como de los del hijo/a por el que se solicita la ayuda.

3. Para la Formación de los Trabajadores. Ayudas para la formación personal y promoción profesional de los trabajadores:

- Cursos de acceso a la Universidad.
- Estudios universitarios.
- Estudios en escuelas oficiales de idiomas o universidad popular.

a) Solicitante. Cualquier participante del FAS que cumpla con las condiciones definidas en estas bases.

b) Sujeto causante de la ayuda. El mismo que el solicitante.

c) Cuantía por sujeto causante de la ayuda. Importe de la matrícula, hasta un máximo de 100 €.

d) Documentación a presentar. Matrícula y justificante del pago de la misma, realizada en el curso 2026-2027. En la matrícula debe figurar el NIF o CIF del trabajador, debe estar firmada o sellada por el centro de estudios y debe figurar la cuantía total del curso.

Art. 2.- ASISTENCIA SANITARIA DE PRIMERA NECESIDAD NO CUBIERTA POR LA SEGURIDAD SOCIAL.

La ayuda contempla aquellos **gastos sanitarios de primera necesidad que NO son cubiertos por el Sistema Sanitario Público**. A este respecto, la Comisión de Asuntos Sociales se reserva el derecho de contrastar por los medios que crea oportunos las solicitudes de ayuda presentadas a priori como no cubiertas por el Sistema Sanitario.

1. Tipos de ayudas

• Ayudas Oftalmológicas.

Se considerarán susceptibles de este tipo de ayudas las solicitadas para la adquisición de gafas graduadas (excepto gafas de sol), cristales de gafas graduados, lentillas (no se incluyen líquidos de limpieza y conservación de lentillas) y cirugía oftalmológica. No se consideran las consultas de revisión sin que se haga alguna de las intervenciones comentadas.

Será necesario presentar informe de graduación, fechado dentro del periodo de la convocatoria.

• Ayudas dentales.

Se considerarán susceptibles de este tipo de ayudas las solicitadas para ortodoncias, obturaciones, endodoncias, férulas dentarias, piezas dentarias, implantes, dentadura superior y/o inferior, dentadura completa. No se consideran las limpiezas dentales (tartrectomía), blanqueamientos dentales, ni consultas de revisión o consulta sin que se haga alguna de las intervenciones comentadas.

Será obligatorio presentar **factura detallada** del tratamiento realizado.

• Ayudas auditivas.

Ayudas dirigidas para la adquisición de audífonos, así como para los mantenimientos reglados a los que deban ser sometidos. En este tipo de ayudas no se considerarán los costes que pudieran derivarse de las consultas.

Será obligatorio presentar **factura detallada** del tratamiento realizado.

• Ayudas ortopédicas y podológicas.

Plantillas (limitación a dos pares por sujeto causante de la ayuda), calzado corrector (se limitará a un par por sujeto causante de la ayuda) u otro material corrector.

Necesaria prescripción médica y no haber recibido ayuda alguna.

En este tipo de ayudas, no se considerarán los costes que pudieran derivarse de las consultas.

Será obligatorio presentar **factura detallada** del tratamiento realizado.

• Rehabilitación / Recuperación.

Se considerarán susceptibles de ayuda los tratamientos de rehabilitación o recuperación, **previa prescripción médica**, que requieran asistencia de fisioterapia (esguinces, tendinitis, luxaciones, epicondilitis, dolores cervicales y lumbares, etc.) o logopedia/foniatría.

Esta ayuda estará restringida a **2 visitas al año**.

Presentar **factura detallada** del tratamiento realizado.

• Psicología / Psiquiatría.

Se considerarán susceptibles de ayuda los tratamientos dirigidos al cuidado de la salud mental, **previa prescripción médica**, incluyendo trastornos alimentarios, trastornos del aprendizaje u otros diagnósticos debidamente justificados.

Esta ayuda estará restringida a **2 visitas al año**.

Presentar **factura detallada**.

• Dermatología.

Se considerarán susceptibles de ayuda los tratamientos dirigidos a atender lesiones dermatológicas (dermatitis, psoriasis, melasmas, manchas sospechosas, etc.) u otros diagnósticos debidamente justificados. No se incluirá ningún tipo de tratamiento estético.

Esta ayuda estará restringida a **2 visitas al año**.

Presentar **factura detallada** del tratamiento realizado.

• Ginecología/Urología:

Se considerarán susceptibles de ayuda los tratamientos relacionados con revisiones ginecológicas o urológicas y las Técnicas de Reproducción Asistida que queden fuera de la cobertura del Sistema Sanitario Público, especialmente por límite de edad, con un máximo de 2 consulta anuales.

Esta ayuda estará restringida a **2 visitas al año**.

Presentar **factura detallada** del tratamiento realizado.

• Ayudas para otros tratamientos médicos no cubiertos por la Sistema Sanitario Público.

Siempre que vayan acompañados de informe médico del Servicio Sanitario Público para la prescripción de estos tratamientos, a nombre del sujeto causante de la ayuda y su no inclusión en la Sistema Sanitario Público.

La concesión de estas ayudas quedará supeditada al análisis y valoración de la Comisión del FAS.

- Vacunas infantiles preventivas de enfermedades infecciosas no cubiertas por el Sistema Sanitario Público.

Prevenar, Varicela, etc, o cualquier otra vacuna. Será necesario presentar copia de la cartilla de vacunación en la que quede reflejada la/s vacuna/s objeto de la ayuda. Será valorado su reintegro por la Comisión Paritaria de Asuntos Sociales.

2. Requisitos generales

a) Solicitante. Cualquier participante del FAS que cumpla con las condiciones definidas en estas bases.

b) Sujeto causante de la ayuda. Trabajadores y descendientes de primer grado hasta los 25 años de edad (incluido) que convivan en el domicilio familiar.

c) Cuantía máxima por solicitante. 350€.

d) Documentación a presentar.

- Libro de familia.
- Factura original o fotocopia compulsada de la prestación para la que se solicita la ayuda, detallando el tratamiento realizado.
- Detalle del pago de la mensualidad del seguro médico privado junto con justificante de asistencia donde especifique día y especialidad médica.
- Informe médico de la Seguridad Social del solicitante que justifique el gasto farmacéutico o de alguno de los tratamientos contemplados en estas bases, excepto para las vacunaciones infantiles que solo se solicitará la factura y copia de la cartilla de vacunación.
- Certificado de empadronamiento, en el caso de hijos mayores de edad.

e) Excepciones de este tipo de ayudas. Dos participantes y solicitantes no pueden solicitar la misma ayuda para un mismo sujeto causante.

Art. 3.- IMPREVISTOS.

Se entiende por imprevisto, un suceso grave ocurrido al trabajador y/o sus descendientes directos de primer grado durante el periodo de convocatoria. Será evaluado y calificado como imprevisto o no por la Comisión del FAS de Tragsatec Extremadura.

a) Solicitante. Cualquier participante del FAS que cumpla con las condiciones definidas en estas bases.

b) Sujeto causante de la ayuda. Trabajadores y descendientes de primer grado.

c) Cuantía máxima por solicitante. A valorar por la Comisión.

d) Documentación a presentar.

- Libro de familia.
- Expediente médico y facturas o justificantes de pago y/o solicitudes de préstamos para gastos extraordinarios derivados del hecho grave que origina el imprevisto.

Art. 4.- TRANSPORTE PÚBLICO.

Ayuda limitada para los gastos generados por el uso de transporte público para acceder al centro de trabajo.

a) Solicitante. Cualquier miembro del FAS que cumpla con las condiciones definidas en estas bases.

b) Sujeto causante de la ayuda. Trabajadores que utilizan el transporte público para acudir a su puesto de trabajo.

c) Cuantía máxima por solicitante.

- Transporte urbano: 50 €.
- Resto de transportes públicos: 150 €.

d) Documentación a presentar.

- Facturas o tickets de transporte de los días laborables a su centro de trabajo de al menos dos meses al año, no siendo válido la presentación de justificante bancario.

Art. 5.- CAMPAMENTOS INFANTILES Y JUVENILES.

Con el fin de ayudar a la conciliación de la vida laboral y familiar y sabiendo que esta conciliación es más difícil durante los periodos vacacionales de los niños en edad escolar, esta Comisión Paritaria pretende sufragar de alguna forma los gastos derivados de todos los campamentos en épocas de vacaciones escolares (Campamentos deportivos, campamentos culturales, campamentos urbanos, campamentos lingüísticos) para hijos/as menores de edad.

Están incluidos en estas ayudas los campamentos/guarderías correspondientes a los periodos vacacionales de Navidad 2025/26, Semana Santa y verano 2026.

a) Solicitante. Cualquier miembro del FAS que cumpla con las condiciones definidas en estas bases.

b) Sujeto causante de la ayuda. Descendientes de primer grado.

c) Cuantía máxima por sujeto causante de la ayuda: 100 €.

d) Documentación a presentar.

- Facturas originales o justificante de pago firmada o sellada por la entidad organizadora o fotocopias compulsadas. No se admitirán certificados de asistencia.
- Libro de familia.

Art. 6.- CHEQUE BEBÉ.

Ayudas por nacimiento de hijo/a del solicitante y/o la adopción de hijo/a por el solicitante, nacidos o adoptados entre el 01/11/2025 y 15/10/2026.

a) Solicitante. Cualquier miembro del FAS que cumpla con las condiciones definidas en estas bases.

b) Sujeto causante de la ayuda. Hijos/as nacidos o adoptados entre el 01/11/2025 y 15/10/2026.

c) Documentación a presentar.

- Libro de familia, registro civil o D.N.I. del bebé.

e) Cuantía máxima por sujeto causante de la ayuda: 150 €.

TÍTULO IV.- NOTAS.

Nota 1.

En caso de que el participante y solicitante no esté de alta en Tragsatec todo el periodo de la convocatoria, se establece que el pago de las ayudas será proporcional a los meses del año en los que la persona trabajadora haya contribuido al Fondo en la convocatoria 2026.

Nota 2.

NO SE TRAMITARÁN, SIN POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN, LAS AYUDAS:

- Que se presenten fuera del plazo de presentación de solicitudes establecido en estas Bases.
- Que no cumplan los requisitos exigidos en estas Bases de Convocatoria.
- Que no aporten toda la documentación y datos requeridos en el plazo establecido de presentación de solicitudes/subsanaciones.
- Que hayan sido prestadas fuera del periodo establecido de esta Convocatoria.

SE TRAMITARÁN, CON POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN, LAS AYUDAS:

- Que no venga acompañada de la correspondiente documentación justificativa.
- Cuya documentación justificativa no venga en un único archivo PDF.
- Que no adjunten cumplimentado y firmado, por ambos progenitores y/o descendientes mayores de edad, el ANEXO I y en el caso de faltar la firma de un progenitor adjuntar ANEXO II. Así como, si no se especifica en este documento, si el segundo progenitor es solicitante del FAS 2026 también.
- Cuando se envíen varias solicitudes conjuntamente en un mismo correo electrónico.

Nota 3.

La falsedad en las declaraciones formuladas en la solicitud de ayudas, así como de la documentación justificativa requerida implicará lo estipulado en el Art.-1, punto 7 de estas Bases de Convocatoria. Es responsabilidad del solicitante la autenticidad de la documentación requerida para cada ayuda.

Nota 4.

La comisión podrá requerir la documentación extraordinaria que crea necesaria para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas.

Nota 5.

El solicitante acepta los términos y condiciones de estas bases sin reservas, estando facultada esta Comisión Paritaria para modificar los porcentajes de cada ayuda.

Nota 6.

El solicitante deberá asegurarse de que ha realizado el envío de documentación de forma correcta, así como que los documentos que se adjuntan (los archivos) son legibles y se pueden descargar e imprimir. La Comisión no se responsabiliza de los correos que no lleguen al buzón establecido para tal fin, por una gestión deficiente del demandante de ayuda.

Nota 7.

Quedan invalidadas automáticamente, no tramitándose, las solicitudes que no adjunten cumplimentado y firmado, el Anexo I con el OTORGAMIENTO DE CONSENTIMIENTO EXPLICITO - RELACIÓN CON CATEGORÍA ESPECIAL DE DATOS y el Anexo II en caso de ser necesario.

Título V.- ANEXOS.

SOBRINO
GARCIA
SUSANA -
11783535Z

Firmado digitalmente por
SOBRINO GARCIA
SUSANA -
11783535Z
Fecha: 2026.09.28
14:01:22 +02'00'

RUIZ
SUBIRAN
MARIA DE
LA SOLEDAD -
80076521C

Firmado digitalmente por
RUIZ SUBIRAN
MARIA DE LA
SOLEDAD -
80076521C
Fecha: 2026.09.28
14:29:18 +02'00'

FRANCISCO
JAVIER
COBOS
GODOY

Firmado digitalmente por
FRANCISCO
JAVIER COBOS
GODOY
Fecha: 2026.09.29
08:52:43 +02'00'

HERNANDEZ
GUERRA
MARIA TERESA -
11964305G

Firmado digitalmente
por HERNANDEZ
GUERRA MARIA
TERESA - 11964305G
Fecha: 2026.09.29
09:23:29 +02'00'

Concesión de ayudas con cargo al FONDO ASISTENCIA SOCIAL (F.A.S)

TRAGSATEC EXTREMADURA. CONVOCATORIA 2026

SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos	
Teléfono de contacto	

Tipo de Ayuda: Marcar tantas solicitudes como ayudas se soliciten.

Importe: Marcar el importe total solicitado en cada ayuda, que debe ser igual o inferior al importe máximo, establecido para esa ayuda.

Tipo de ayuda		Importe
1	Bolsa de estudios	
2	Gastos médicos	
3	Imprevistos	
4	Transporte	
5	Campamento	
6	Ayuda bebés	

Tipo de ayuda	Nombre y apellidos beneficiario	Relación con solicitante

En _____ a _____ de _____ de 2026.

Firmado: _____

ENVIAR a: FAS.Tragsatec.Extremadura@tragsa.es en un formato legible y junto con la documentación justificativa en un único archivo PDF, indicando en el asunto:

"SOLICITUD FAS 2026. Nombre y Apellidos del solicitante"

ANEXO I SOLICITUD FAS 2026

OTORGAMIENTO DE CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO RELACIÓN CON CATEGORÍA ESPECIAL DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2018/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y en particular lo determinado en el art.9 del mismo, por poder estar relacionados con datos de salud, se hace constar:

Que con motivo del proceso de solicitud y concesión y/o denegación, en su caso, de la ayuda anteriormente referenciadas en la casilla correspondiente, le pedimos su consentimiento expreso para el tratamiento, procesamiento y gestión de sus datos de carácter personal, y proceder a valorar los requisitos y circunstancias de su solicitud, con el fin de permitir un seguimiento adecuado de la misma.

En consecuencia, Don/ña _____ con DNI nº _____, presta su consentimiento expreso en el presente documento, para que tanto sus datos personales y los de sus hijo(s)/a(s) menor(es) de edad, sujeto(s) a su patria potestad y/o tutela, como sus datos personales relativos a la discapacidad y/o salud, como los de su(s) hijo(s)/a(s) de menor(es) de edad, cuyo nombre(s) se indican a continuación: _____

_____, así como Don/ña _____ con DNI nº _____, familiar mayor de edad por el que se solicita ayuda, igualmente presta su consentimiento expreso en el presente documento, para que sus datos personales relativos a la discapacidad y/o salud puedan ser tratados por personal debidamente autorizado de las empresas del Grupo Tragsa, para la realización de la valoración de los requisitos exigidos y circunstancias concurrentes para la solicitud de las ayudas referenciadas, y única y exclusivamente con dicha finalidad y para el periodo estrictamente necesario para dicha evaluación.

Que la información manejada a estos efectos tiene carácter confidencial y por tanto el personal autorizado para su tramitación por las empresas del Grupo Tragsa asumirá el compromiso de confidencialidad y absoluto secreto, respecto de cualquier información que se suministre en relación con la situación de discapacidad, incluidos los datos de carácter personal, obligación que subsistirá incluso tras su finalización.

Los citados datos personales serán cancelados, destruidos o, en su caso, bloqueados, en el supuesto de finalización de la finalidad del tratamiento para las que son recogidos y el plazo estrictamente necesario para ello, a salvo de los periodos que pudieren requerirse para el cumplimiento de eventuales obligaciones legales. Así mismo, se le

informa que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o existencia de base jurídica fundamentada para ello, sin que puedan ser cedidos a otros departamentos dentro de la empresa.

Igualmente, dichos datos relativos a la discapacidad y/o datos de salud serán objeto de protección con todos los protocolos de seguridad que se desarrollen en los sistemas de información del Grupo, para evitar cualquier anomalía o cualquier fuga de seguridad, ya se trate de tratamientos automatizados o no.

Para su conocimiento le informamos que, puede usted proceder al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y olvido-ARCOPO-, mediante escrito dirigido a TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC -GRUPO TRAGSA-) con domicilio social en Calle Maldonado, 58 -28006 MADRID/SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES o a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@tragsa.es, o dpd@tragsa.es de acuerdo con los formularios de solicitud que obran a su disposición.

Quedan invalidadas automáticamente, no tramitándose, las solicitudes que no adjunten cumplimentado y firmado, el presente consentimiento explícito.

En _____, a ____ de _____ del 2026

Fdo.: _____.

El/la solicitante

(en su caso padre/madre tutor del hijo menor por el que se solicita la ayuda)

Fdo.: _____.

*El otro progenitor/a**

**indicar si es solicitante del FAS 2026 en Tragsatec*

Sí ☐

No ☐

Fdo.: _____.

Hijo/a mayor de edad por el que se solicita ayuda

SOBRINO
GARCIA
SUSANA -
11783535Z
Firmado digitalmente por
SOBRINO GARCIA
SUSANA -
11783535Z
Fecha: 2026.09.28
14:02:14 +02'00'

RUIZ
SUBIRAN
MARIA DE LA
SOLEDAD -
80076521C
Firmado digitalmente por
RUIZ SUBIRAN
MARIA DE LA
SOLEDAD -
80076521C
Fecha: 2026.09.28
14:31:18 +02'00'

FRANCISCO
O JAVIER
COBOS
GODOY
Firmado digitalmente por
FRANCISCO
JAVIER COBOS
GODOY
Fecha: 2026.09.29
08:53:48 +02'00'

HERNANDEZ
GUERRA
MARIA TERESA
- 11964305G
Firmado digitalmente
por HERNANDEZ
GUERRA MARIA
TERESA - 11964305G
Fecha: 2026.09.29
09:24:29 +02'00'

ANEXO II SOLICITUD FAS 2026

DECLARACION JURADA

Don/ña _____, mayor de edad, trabajador/a de Tragsatec, con DNI nº _____, y domicilio en _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE

☐ Que, estando divorciado/a o separado/a sin existir relación civil con el otro progenitor del menor o incapaz por el que solicito la ayuda del FAS, tengo dificultad manifiesta para obtener la firma del mismo, motivo por el que la solicitud y anexos sólo vienen firmados por mi persona.

En _____, a ____ de _____ del 2026

Fdo.: _____

SOBRINO
GARCIA
SUSANA -
11783535Z
Firmado digitalmente por SOBRINO GARCIA SUSANA - 11783535Z
Fecha: 2026.09.28 14:02:31 +02'00'

RUIZ
SUBIRAN
MARIA DE
LA SOLEDAD -
80076521C
- 80076521C
Firmado digitalmente por RUIZ SUBIRAN MARIA DE LA SOLEDAD - 80076521C
Fecha: 2026.09.28 14:32:50 +02'00'

FRANCISCO
O JAVIER
COBOS
GODOY
Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER COBOS GODOY
Fecha: 2026.09.29 08:54:09 +02'00'

HERNANDEZ
GUERRA
MARIA TERESA -
11964305G
Firmado digitalmente por HERNANDEZ GUERRA MARIA TERESA - 11964305G
Fecha: 2026.09.29 09:24:49 +02'00'